



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220050090900	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar	Pedro Gonzalez Gomez	24/05/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma De Dieciocho Millones Ciento Veintinueve Mil Doscientos Cincopesos Mi. (18.129.205.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 3De Junio De 2020. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(18.838.760.00) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220150034600	Ejecutivo Ley 1395	Espumados Del Litoral	Ember Jose Lara Perez, Yesenia Diaz Badillo	24/05/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Adicional Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante Por La Suma De Un Millon Cuatrocientos Setenta Y Siete Milsetecientos Sesenta Y Tres Pesos Mi. Con 0.89 Ctvs (1.477.763.89)Correspondiente A Intereses Liquidados Desde 01 De Junio De 2018 Hasta El 8 De Junio De2019.2.- Téngase Como Liquidación Total Del Crédito La Suma De Doce Millones Cientosesenta Y Tres Mil Novecientos Veinticinco Pesos Mi. Con 0.89 Ctvs(12.163.925.89) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 8 De Junio De2019. Incluidas Las Liquidaciones Del Crédito Anteriormente Aprobadas.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Con Facultad Para Recibir. Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De Laliiquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (12.847.087.89) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220150034600	Ejecutivo Ley 1395	Espumados Del Litoral	Ember Jose Lara Perez, Yesenia Diaz Badillo	24/05/2022	Auto Decide - 1.- Se Requiere Al Apoderado De La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Su Solicitud,Conforme Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420110100800	Ejecutivo Singular	Alexis Guerrero Palencia	Lesbia Elvira Garcia Vizcaino	24/05/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese.2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Informe Del Área De Títulos De Laoficina De Apoyo Para Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla,Conforme A Lo Expuesto "VER AUTO PDF AQUÍ"

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 084 del 25 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405301220110111400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Asesorias Y Servicios	Cesar Paez De Lima	24/05/2022	Auto Decide - 1- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin Deque Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada, De Conformidad Con Loexpuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300920190041200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Central De Inversiones S.A	Carlos Alberto Bocanegra Bustamante	24/05/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00412 Procedentedel Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2-Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que Laparte Ejecutante Aclare La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parteconsiderativa De Este Proveído. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901720200016500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Davivienda S.A	Luz Lennys Fontalvo Silvera	24/05/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00165 Procedentedel Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2-Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que Laparte Ejecutante Aclare La Liquidación Del Crédito Conforme A Lo Expuesto En La Parteconsiderativa De Este Proveído. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901920190051800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco De Bogota	Maribel Catalina Martinez Vega	24/05/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00518 Procedentedel Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Treinta Y Seis Millones Trescientos Ochenta Y Ocho Milochocientos Ochenta Y Nueve Pesos MI. (36.388.889.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Abril De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (37.560.565.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901720190072100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Gustavo Eduardo Rincon Mendez	24/05/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00721 Procedentedel Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante Porla Suma De Doce Millones

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 084 del 25 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Quinientos Noventa Y Siete Mil Ochocientos sesenta Y Dos Pesos MI. (12.597.862.00) Correspondiente A Capital E Intereses liquidados Hasta El 12 De Abril De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(13.123.891.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901820200005200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Meico Sa	Jose De La Cruz Diaz Ospino, Danerys Guevara Pérez	24/05/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00052 Procedentedel Juzgado 18 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Veintiseis Millones Veintidos Mil Quinientos Cuarenta Y siete Pesos MI. (26.022.547.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados hasta El 30 De Abril De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(26.982.421.85) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300220190036000	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Meyra Viloría De Bautista	24/05/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00541 Procedentedel Juzgado 2 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante Por la Suma De Cincuenta Y Un Millones Cuatrocientos Sesenta Y Nueve Miltrescientos Quince Pesos MI. (51.469.315.00) Correspondiente A Capital E intereses Liquidados Hasta El 31 De Enero De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso Esto Es La Suma De (53.527.705.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300220190052200	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Alvaro Jose Gonzalez Rios	24/05/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento 2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cincuenta Y Cinco Millones Ciento Ocho Mil Novecientostreinta Pesos MI. (55.108.930.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 20 De Enero De 2020.3.- Hágase Entrega A La Parte

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 084 del 25 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(57.811.851.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720170093200	Procesos Ejecutivos	Fabrizio Caicedo Pautt Y Otro	Alexander Duarte Sarmiento, Carlos Quinto Castro Hernandez	24/05/2022	Auto Decide - 1. Por Secretaria Procédase A Efectuar, La Inclusión En El Registro Nacional Depersonas Emplazadas De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 108 Del C.G. Del P, A Efectos De Emplazar A Los Herederos Determinados E indeterminados Del Demandado Alexander Duarte Sarmiento. El respectivo Emplazamiento Se Entenderá Surtido Transcurrido Los 15 Días Despuésde La Inclusión En Dicho Registro.2. Una Vez Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho A Fin De Resolver Lo Que Enderecho Corresponda Frente A Las Solicitudes Obrantes. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020180035700	Procesos Ejecutivos	Jaime Hamburguer Herrera	Kattya Milena Rodriguez Rodriguez	24/05/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes, La Decisión Proferida En Auto Del 01 De Abrilde 2021, Oficio 0402018Ee04416 De Septiembre 19 De 2018, Emitido Por La Oficinade Instrumentos Públicos, Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes.2. No Acceder A Lo Solicitado Por La Parte Demandada En Atención A Lo Expuesto. 3. Requerir Al Demandante A Fin De Que Se Sirva Aportar Un Certificado De Tradición Ymatrícula Inmobiliaria No 040-81383, Con Fecha De Expedición No Superior A Unmes, Conforme Lo Expuesto.4. No Acceder A Señalar Fecha De Remate, Conforme Lo Expuesto.5. Requerir A La Secretaria Del Despacho A Fin De Que Se Sirva Dar Oportuna Atenciónde La Solicitud De Copias Que Hiciere La Fiscalía 46 Seccional Barranquilla Y Que Lefue Puesta En Conocimiento En El Numeral 5 Del Auto De Fecha 1 De Abril De 2022, Quien Deberá Dejar Constancia En El Expediente Del Trámite Efectuado, Por Lasrazones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901920190033000	Verbales De Minima Cuantia	Alvaro Joaquin Orozco Fandiño	Julio Cesar Lindado Alvarez	24/05/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00330 Procedentedel Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla De conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante Porla Suma De Dos Millones Ocho Mil Ochocientos Sesenta Y Tres Pesosml. (2.008.863.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 Denoviembre De 2020.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 084 del 25 de Mayo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso Esto Es La Suma De (2.113.463.00) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901920190033000	Verbales De Minima Cuantia	Alvaro Joaquin Orozco Fandiño	Julio Cesar Lindado Alvarez	24/05/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido A La Dra. Rosana Zubiria Cervantes, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. "VER AUTO PDF AQUÍ"

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

En la fecha 24 de Mayo de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico  ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 084 del 25 de Mayo de 2022**



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**